



CONSEJO FEDERAL DEL FUTBOL

BOLETIN N° 573

Sesión celebrada el día Miércoles 09 de Noviembre de 2.011

MIEMBROS PRESENTES: Sr. Gustavo Ceresa (Presidente Ejecutivo); Dr. Jorge Roberto Fernández (Vicepresidente 1º); Ing. Alfredo O. Derito (Secretario General); Dr. José R. Pierángeli (Prosecretario); Angel Gigli (Vocal); Sr. Darío Ranco (Vocal); Sr. Hugo Molina (Vocal); Sr. Abel Martínez Garbino (Vocal); Marcelo Mazzacane (Jurisdicción Bonaerense Pampeana Capitalinas); Jorge Luis Cerfoglio (Jurisdicción Bonaerense Pampeana "A"); Sr. Eduardo Barucco (Jurisdicción Bonaerense Pampeana "B"); Sr. Walter Culacciati (Jurisdicción Bonaerense Pampeana "C"); Sr. Raúl Cámpoli (Jurisdicción Centro Capitalinas); Sr. Norberto Darío Ferrero (Jurisdicción Centro Interior); Sr. Ricardo Moya (Jurisdicción Cuyo Capitalinas); Sr. Raúl Sabanés (Jurisdicción Cuyo Interior); Sr. Ramón Iturri (Jurisdicción Litoral Capitalinas); Sr. Alberto Pesaola (Jurisdicción Litoral Interior); Sr. Andrés Sotelo (Jurisdicción Litoral Interior); Sr. Luis María Valdovinos (Jurisdicción Mesopotámica Capitalinas); Sr. Salvador Luis Mistreta (Jurisdicción Mesopotámica Interior); Sr. Luis Escotorín (Jurisdicción Mesopotámica Interior); Sr. Silvio Godoy (Jurisdicción Norte Capitalinas); Sr. Oscar H. Salazar (Jurisdicción Norte Interior); Héctor Carlos Martínez (Jurisdicción Sur Interior N° 1); Sr. Luis Otamendi (Jurisdicción Sur Interior N° 2); Bernardo Abruzzese (Club Central Córdoba).

MIEMBROS AUSENTES: Sr. José A. Camino (Presidente Honorario); Sr. Javier Treuque (Jurisdicción Sur Capitalinas); y, Mario O. Giammaría (Vocal), con aviso. Asimismo, estuvo ausente el Sr. Carlos Dávola (Club Tiro Federal).

INVITADOS: Encontrándose presentes en el recinto los Sres. Claudio Yopolo (Presidente Liga Deportiva del Oeste); Alfredo Iriart (Presidente Liga Partido de La Costa); Julio Larrocca (Presidente Liga Concordiense de Fútbol); Carlos Salvarezza (Presidente Liga Gral. Madariaga); Carlos Domínguez (Presidente de la Liga Necochea de Fútbol); Walter Vera (Presidente de la Liga Dolorense de Fútbol); Pablo Iparraguirre (Presidente Liga Las Flores); Luis A. Seillant (Presidente Liga Chascomunense de Fútbol); Daniel Pizzorno (Presidente Liga Rauchense de Fútbol); Bartolomé E. Abdala (Presidente Liga Sanluisense de Fútbol); Juan J. Bruno y Hugo Barroso (Vicepresidente y Secretario Liga San Antonio de Areco); Ernesto Palenzona (Presidente Liga Reg. de Fútbol de Cnel. Suarez); Carlos Lanzaro (Presidente Liga Santafesina de Fútbol); Jose Alberto Solanilla (Presidente Federación del Este de la Provincia de Buenos Aires); Luis Luque (Presidente de la Liga Cañadense de Fútbol); José María Quinta (Secretario Liga del Oeste); Ricardo Baffaro (Tesorero Liga Cordobesa de Fútbol); Sergio Martino (Asesor de la Federación Cordobesa de Fútbol); Ernesto Ciccarelli (Vicepresidente 2º Liga Cordobesa de Fútbol); Jorge N. Franco, Graciela Avanzatti y César Hilgemberg (Presidente, Secretaria y Asesor Legal de la Liga de Fútbol de Rosario del Tala); Hugo C. Mayero (Directivo Liga Deptal. de Fútbol de Gualaguaychú); Juan Oscar Roldán (Periodista); Mirco Marian (Presidente Liga Regional de Fútbol de Machagai); Daniel Arteca (Secretario de Prensa Liga Amateur Platense); Raúl Lettieri y Alberto Sarfson (Asesores); y, Pedro Benedetto (Comisión Estadios A.F.A.), se los invita a presenciar la reunión.

Siendo las 18,25 horas dio comienzo la Sesión presidida por el señor Gustavo Ceresa (Presidente Ejecutivo), actuando en la Secretaría el Ing. Alfredo Derito (Secretario General).

SR. ABEL MARTINEZ GARBINO – SU DESIGNACION

Antes de iniciar con el desarrollo del Orden del Día, por Secretaría se da lectura a la designación en calidad del Vocal del Consejo Federal del Señor Abel Martínez Garbino, efectuada por el Sr. Julio H. Grondona (Presidente).

El Sr. Abel Martínez Garbino agradece el voto de confianza del Sr. Julio H. Grondona (Presidente) y del Sr. Gustavo Ceresa (Presidente Ejecutivo) al concederle el privilegio de ejercer una vocalía en el Consejo Federal; situación que sin lugar a dudas, lo impulsa a seguir batallando por el camino de la apertura del fútbol del interior, iniciado por el Presidente de la Asociación del Fútbol Argentino.

ELECCION DE REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO FEDERAL POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 26/10/11 Y EL 25/10/2012 – RESULTADO DEL ESCRUTINIO

(Expte. N° 11879)

En un todo de acuerdo con las disposiciones reglamentarias en vigencia el 12 de Octubre de 2.011 se procedió a efectuar el escrutinio correspondiente a la elección de los Representantes ante el Consejo Federal, para el período comprendido entre el 26 de Octubre de 2.011 y el 25 de Octubre de 2.012, resultando electos por las distintas Jurisdicciones los siguientes señores:

- ✱ **JURISDICCION BONAERENSE PAMPEANA CAPITALINAS:** MARCELO MAZZACANE (Presidente de la Liga Amateur Platense de Fútbol, La Plata – Buenos Aires).
- ✱ **JURISDICCION NORTE CAPITALINAS:** SILVIO GODOY (Presidente de la Liga Catamarqueña de Fútbol, Catamarca).
- ✱ **JURISDICCION CENTRO CAPITALINAS:** RAUL CAMPOLI (Vicepresidente 1° de la Liga Cordobesa de Fútbol, Córdoba).
- ✱ **JURISDICCION CUYO CAPITALINAS:** RICARDO MOYA (Vicepresidente 1° de la Liga Sanjuanina de Fútbol, San Juan).
- ✱ **JURISDICCION LITORAL CAPITALINAS:** RAMON ITURRI (Vicepresidente de la Liga Chaqueña de Fútbol, Resistencia - Chaco).
- ✱ **JURISDICCION MESOPOTAMICA CAPITALINAS:** LUIS MARIA VALDOVINOS (Presidente de la Liga Posadeña de Fútbol, Posadas – Misiones).
- ✱ **JURISDICCION SUR CAPITALINAS:** JAVIER TREUQUE (Presidente de la Liga de Fútbol Valle del Chubut, Trelew – Chubut).
- ✱ **JURISDICCION BONAERENSE PAMPEANA INTERIOR (SUBJURISDICCION “A”):** JORGE LUIS CERFOGLIO (Presidente de la Liga Mercedina de Fútbol, Mercedes – Buenos Aires).
- ✱ **JURISDICCION BONAERENSE PAMPEANA INTERIOR (SUBJURISDICCION “B”):** EDUARDO BARUCCO (Presidente de la Liga Nuevejuliense de Fútbol, Nueve de Julio – Buenos Aires).
- ✱ **JURISDICCION BONAERENSE PAMPEANA INTERIOR (SUBJURISDICCION “C”):** WALTER CULACCIATTI (Presidente de la Liga de Fútbol de Oeste, Rivadavia – Buenos Aires).
- ✱ **JURISDICCION NORTE INTERIOR:** OSCAR H. SALAZAR (Presidente de la Liga Belenista de Fútbol, Belén – Catamarca).
- ✱ **JURISDICCION CENTRO INTERIOR:** NORBERTO DARIO FERRERO (Presidente de la Liga Regional de Fútbol Río Cuarto, Río Cuarto – Córdoba).
- ✱ **JURISDICCION CUYO INTERIOR:** RAUL HECTOR SABANES (Presidente de la Liga Chilecoteña de Fútbol, Chilecito – La Rioja).
- ✱ **JURISDICCION LITORAL INTERIOR:** ALBERTO PESAOLA (Presidente de la Liga Deportiva del Sur, Alcorta – Santa Fe); y, ANDRES SOTELO (Vicepresidente de la Liga de Fútbol del Norte, General San Martín – Chaco).
- ✱ **JURISDICCION MESOPOTAMICA INTERIOR:** SALVADOR LUIS MISTRETA (Vicepresidente de la Liga Departamental de Fútbol, Colon – Entre Ríos); y, LUIS ESCOTORIN (Presidente de la Liga Mercedina de Fútbol, Mercedes – Corrientes).
- ✱ **JURISDICCION SUR INTERIOR (Subjurisdicción n° 1):** HECTOR CARLOS MARTINEZ (Presidente de la Liga de Fútbol Centro, Puerto Santa Cruz – Santa Cruz).
- ✱ **JURISDICCION SUR INTERIOR (Subjurisdicción n° 2):** LUIS OTAMENDI (Vicepresidente 1° de la Liga de Fútbol de Bariloche, Bariloche – Río Negro).

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

ELECCION DE REPRESENTANTES DE LOS CLUBS DEL TORNEO ARGENTINO 2011/12, CATEGORIA "A" – RESULTADO

(Despacho N° 11879)

De conformidad con la convocatoria efectuada por el Consejo Federal los Clubs participantes del Torneo Argentino 2011/12, Categoría "A" procedieron a elegir a los Representantes ante el Consejo Federal por las distintas Zonas, detalladas en el Despacho N° 11.879, arrojando el siguiente resultado:

ZONA 1

Titular: BERNARDO ABRUZZESE (Club Central Córdoba – Santiago del Estero); y,
Suplente: CARLOS DAVOLA (Club Tiro Federal – Rosario - Santa Fe).

ZONA 2

No se registraron votos

Una vez finalizada la lectura del resultado de la elección, el Sr. Gustavo Ceresa (Presidente Ejecutivo) solicita, en razón que los Clubs que conforman la Zona N° 2 del Torneo Argentino "A" no llegaron a emitir su voto dentro del plazo establecido, que se le otorgue a los mismos plazo hasta el 15 de Diciembre de 2011 para que procedan a emitir el mismo dentro del plazo señalado.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

APROBACION DE PODERES – INCORPORACION (Art. 26° del Reglamento del Consejo Federal) – SU CONSIDERACION

(Expte. N° 7.996)

Atento el inicio de un nuevo período de sesiones del Cuerpo y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 26° del Reglamento del Consejo Federal, corresponde a sus propios miembros considerar los poderes de los señores Representantes que se incorporan a su seno.

En tal sentido, oportunamente por Secretaría se procedió a la revisión de los poderes invocados por cada uno de los Representantes electos, los que en su totalidad reunieron los presupuestos establecidos en el Art. 36°, inc. b, del Estatuto de la Asociación del Fútbol Argentino (ser Presidente o Vicepresidente de Liga o de Federación reconocida).

En consecuencia, es que habiéndose sometido los referidos poderes a la consideración del Cuerpo son aprobados por unanimidad.

El Señor Gustavo A. Ceresa (Presidente Ejecutivo) les da la bienvenida a los señores Representantes que se incorporan; como así también, a los que resultaron reelegidos, deseándoles que la tarea a desarrollar en su paso por el Consejo Federal la lleven a cabo con el mayor éxito.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

ELECCION DEL VICEPRESIDENTE 2° DEL CONSEJO FEDERAL – PERIODO 26-10-2011 AL 25-10-2012 – SU ELECCION

(Expte. N° 7.996)

Atento a haber quedado constituido el Cuerpo de conformidad con las disposiciones estatutarias vigentes y en un todo de acuerdo con lo normado en el Art. 21° inc. d, del Reglamento del Consejo Federal, solicita la palabra el Sr. Eduardo Barucco (Jurisdicción Bonaerense Pampeana "B") proponiendo al Sr. Javier Treuque (Jurisdicción Sur Capitalinas) para ocupar el cargo de Vicepresidente 2°. Apoyada la moción por el Sr. Marcelo Mazzacane (Jurisdicción Bonaerense Pampeana Capitalinas), se aprueba por unanimidad.

ACTA SESION ANTERIOR – ORDENES DE PAGO

Puestas a consideración, son aprobadas.

LIGA MENDOCINA DE FUTBOL – DOBLE INSCRIPCION JUGADOR JORGE CARLOS STEINER

(Expte. N° 8028)

DESPACHO N° 11890

Art. 1° - Declarar al jugador JORGE CARLOS STEINER (DNI N° 30.840.621) de pertenencia del Club Atlético Trinidad afiliado a la Liga Sanjuanina de Fútbol (San Juan) de conformidad con lo manifestado en los considerandos del presente dictamen.

Art. 2° - Por lo expuesto en el Art. 1° del presente resolutorio la Liga Mendocina de Fútbol (Mendoza) deberá dar de baja toda inscripción que del jugador Jorge Carlos Steiner mantenga en sus registros en favor del Club San Martín; como así también, deberá darlo de baja de la Lista de Buena Fe del Torneo Argentino 2011/2012, Categoría "B".

Art. 3° - Respecto de la inscripción del jugador efectuada por la Asociación Uruguaya de Fútbol; y, conforme a la nulidad de la misma, en razón que se inscribió como jugador primario en favor del Club A. A. Durazno F. C., pese a estar inscripto en el Club Trinidad (Liga Sanjuanina de Fútbol), este Organismo entiende que se hace necesario que por conducto de la Asociación del Fútbol Argentino se eleve copia de la presente resolución Asociación Uruguaya de Fútbol a los fines que tome conocimiento y consecuentemente proceda a dar de baja de sus registros la inscripción del jugador Jorge Carlos Steiner.

Art. 4° - Sancionar al jugador Jorge Carlos Steiner con la pena de CUATRO -4- MESES DE SUSPENSION por su infracción a los Arts. 1° y 23° del Reglamento de Transferencias Interligas (doble inscripción) y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24° del mismo texto normativo, sanción que deberá computarse a partir de la fecha de la presente resolución.

Art. 5° - Comuníquese a las Ligas Mendocina y Sanjuanina de Fútbol; y, a la Asociación del Fútbol Argentino; publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

JUGADOR JORGE CARLOS STEINER – SOLICITA RECONSIDERACION DE LA SANCION APLICADA MEDIANTE DESPACHO N° 11890

(Expte. N° 8028)

DESPACHO N° 11891

Art. 1° - REDUCIR al mínimo establecido de TRES -3- MESES DE SUSPENSION (Art. 24° del Reglamento de Transferencias Interligas), la sanción impuesta al jugador JORGE CARLOS STEINER (DNI N° 30.840.621) mediante Despacho N° 11890, por su transgresión a los Arts. 1° y 23° del mismo texto de disposiciones, todo ello de conformidad con los considerandos del presente dictamen.

Art. 2° - No obstante lo señalado en el Art. 1° del presente resolutorio, se deja establecido que se ratifican en su totalidad los fundamentos vertidos en los considerandos del Despacho N° 11890.

Art. 3° - Comuníquese la presente resolución al jugador JORGE CARLOS STEINER por conducto de la Liga Sanjuanina de Fútbol; como así también a la Asociación del Fútbol Argentino y a la Liga Mendocina de Fútbol; publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

COMISIONES INTERNAS – DESIGNACIONES EFECTUADAS POR EL PRESIDENTE EJECUTIVO (Art. 46 del Reglamento del Consejo Federal)

(Expte. N° 6153)

DESPACHO N° 11895

VISTO Y CONSIDERANDO

Que, el Reglamento del Consejo Federal, aprobado en sesión del Cuerpo de fecha 28/08/2003, establece que el mismo este asistido para su funcionamiento por Comisiones Internas (Art. 46°);

Que el Art. 48° del citado Reglamento establece que las Comisiones Internas serán designadas por el Presidente;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Art. 48°, me permito poner en conocimiento del Cuerpo las designaciones llevadas a cabo por el suscrito para cada una de las Comisiones que conformarán la estructura interna del Consejo Federal (Art. 47°), a saber:

Comisión de Afiliaciones, Reglamento e Interpretación: Sr. Marcelo Mazzacane (Representante Jurisdicción Bonaerense Pampeana Capitalinas); Sr. Salvador Mistreta (Representante Jurisdicción Mesopotámica Interior); Sr. Norberto Ferrero (Representante Jurisdicción Centro Interior); Sr. Hugo Molina (Vocal); y, Sr. Carlos Lanzaro (Asambleísta);

Comisión de Torneos: Sr. Silvio Godoy (Representante Jurisdicción Norte Capitalinas); Sr. Eduardo Barucco (Representante Jurisdicción Bonaerense Pampeana Interior); Sr. Ramón Iturri (Representante Jurisdicción Litoral Capitalinas); Sr. Darío Ranco (Vocal); y, Sr. Claudio Yopolo (Asambleísta);

Comisión de Investigación y Vigilancia: Sr. Walter Culacciatti (Representante Jurisdicción Bonaerense Pampeana Interior); Sr. Raúl Sabanés (Representante Jurisdicción Cuyo Interior); Sr. Alberto Pesaola (Representante Jurisdicción Litoral Interior); Sr. Abel Martínez Garbino (Vocal); y, Sr. Juan Carlos Mosqueda (Asambleísta);

Comisión de Estadios: Sr. Ricardo Moya (Representante Jurisdicción Cuyo Capitalinas); Sr. Jorge Cerfoglio (Representante Jurisdicción Bonaerense Pampeana Interior); Sr. Luis Otamendi (Representante Jurisdicción Sur Interior); Sr. Raúl Pierángeli (Prosecretario); y, Sr. Ernesto Ciccarelli (Asambleísta);

Comisión de Hacienda y Control Administrativo: Sr. Eduardo Barucco (Representante Bonaerense Pampeana Interior); Sr. Raúl Cámpoli (Representante Jurisdicción Centro Capitalinas); Sr. Javier Treuque (Representante Jurisdicción Sur Capitalinas); Sr. Angel Gigli (Vocal); y, Sr. Bartolomé Abdala (Asambleísta);

Comisión Arbitral: Sr. Héctor Martínez (Representante Jurisdicción Sur Interior); Sr. Luis Escotorín (Representante Jurisdicción Mesopotámica Interior); Sr. Oscar Salazar (Representante Jurisdicción Norte Interior); Sr. Raúl Cámpoli (Representante Jurisdicción Centro Capitalinas); y, Sr. Alberto Beacon (Asambleísta);

Comisión Fútbol Infante Juvenil: Sr. Javier Treuque (Representante Sur Capitalinas); Sr. Luis María Valdovinos (Representante Jurisdicción Mesopotámica Capitalinas); Sr. Andrés Sotelo (Representante Jurisdicción Litoral Interior); Sr. Mario Giammaría (Vocal); y, Sr. Jorge Olmo (Asambleísta).

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

COMISION DE FUTSAL - INFORME

INFORME

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de octubre de dos mil once, se reúne la Comisión de Futsal, conformada por los Sres.: Alfredo O. Derito (Presidente), Luis M. Valdovinos (Secretario), Alfredo Iriart (Vocal), Américo Martínez (Vocal), Bartolomé Abdala (Vocal), con la participación de Pío Fernández (Comisión de Futsal de AFA), Carlos Salvarezza (Presidente de la Liga Madariaguense de Fútbol), Alejandro Maneri (Miembro de la Comisión de Futsal de la Liga Sanjuanina de Fútbol), Luis Otamendi (Vicepresidente de la Liga de Fútbol de Bariloche), Carlos Lanzaro (Presidente de la Liga Santafesina de Fútbol), Carlos Benítez (Comisión de Futsal de la Liga Rosarina de Futsal) y Florencio Belloto (Comisión de Futsal de la Liga Formoseña de Fútbol); con el objeto de tratar temas reglamentarios de la “**4ta Edición del Torneo Nacional de Futsal**”, y a tales fines informan lo siguiente:

1. Se recibieron notas de la Liga Sanluiseña de Fútbol y Mendocina de Fútbol relacionadas a las fechas en que deberán disputar la Fase Eliminatoria para determinar el club que participaran en la 4ta Edición del Certamen.
2. La Comisión, luego de analizar las propuestas de cada liga resolvió otorgar plazo para que los partidos de la fase eliminatoria entre ambas se realicen entre el 05 y 13 de noviembre de 2011, haciendo de local en el primer partido la Liga Mendocina de Fútbol.
3. El Sr. Luis Otamendi manifestó que la propuesta para la disputa del certamen consiste en que se realice en tres Etapas: Clasificatoria, Semifinal y Final, conforme a las fechas que se habían fijado en la anterior reunión de la Comisión y teniendo en cuenta la disponibilidad organizativa de la Liga de Bariloche para el certamen (hotelería, estadios, etc.).-
4. La Comisión luego de analizar la propuesta de disputa, le solicitó al Sr. Luis Otamendi la necesidad de disputar el certamen con una etapa más; es decir, que ocho (8) clubes cuenten con un día más de competencia como en las anteriores ediciones, considerando que otorga a las mismas mayor posibilidad de clasificación luego de recorrer largas distancias hasta la sede del torneo, caso contrario los miembros presentes consideraron que se debía posponer la disputa del evento.-
5. Por lo expuesto el Sr. Luis Otamendi solicitó plazo hasta el día miércoles 19 de octubre de 2011 para responder a la inquietud de la Comisión actuante.-
6. La Comisión otorgó el plazo solicitado por el Sr. Luis Otamendi, pero dejando establecido que en caso de no contarse con una respuesta favorable el certamen quedará postergado hasta el primer trimestre del año 2012, contando la Liga de Bariloche con la prioridad para la realización del mismo ya que la Liga Formoseña de Fútbol está haciendo gestiones para organizar un Torneo Nacional.-

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

Luego de finalizar con el tratamiento del Orden del Día, por moción del Sr. Gustavo Ceresa (Presidente Ejecutivo), debidamente apoyada, el Cuerpo aprobó el tratamiento de los temas que a continuación se da cuenta.

CLUB DEPORTIVO LIBERTAD (LIGA RAFAELINA DE FUTBOL) - SOLICITA EL REEMPLAZO DEL JUGADOR FLAVIO EZEQUIEL DIAZ, DE LA LISTA DE BUENA FE DEL TORNEO ARGENTINO 2011/12 CATEGORIA "A"

DESPACHO N° 11892

Art. 1° - AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente resolución al CLUB DEPORTIVO LIBERTAD (Rafaela – Santa Fe), a incorporar en la Lista de Buena Fe del TORNEO ARGENTINO 2011/12, Categoría "A", un nuevo futbolista en reemplazo del jugador FLAVIO EZEQUIEL DIAZ, en virtud de lo señalado en los considerandos del presente dictamen.

Art. 2° - El reemplazo deberá hacerse efectivo dentro de los DIEZ -10- días siguientes a la presente comunicación, debiendo el Club informar al Consejo Federal los datos filiatorios del jugador incorporado a efectos de extender el alta en la Lista de Buena Fe.

Art. 3° - Al momento de completar la recuperación del jugador reemplazado, se deberá proceder a tramitar su alta médica y deportiva a través del Departamento de Medicina Deportiva de la Asociación del Fútbol Argentino; asimismo, una vez cumplido lo señalado el Club podrá optar por reintegrar a la actividad al jugador reemplazado, en cuyo caso el reemplazante no podrá seguir actuando en el Torneo Argentino 2011/12, Categoría "A".

Art. 4° - De concretarse una transferencia del jugador reemplazado, desde el momento de hacerse efectiva la misma, el jugador incorporado en su reemplazo

quedará inhabilitado para continuar su actuación en el Torneo señalado precedentemente.

Art. 5° - Para el jugador a incorporar como reemplazo, no importará la posición que ocupe el jugador de campo en la que se desempeña el futbolista a reemplazar, con la salvedad que cuando se trate de un arquero, deberá respetarse dicha posición.

Art. 6° - El Club Deportivo Libertad deberá remitir, conjuntamente con lo solicitado en el Artículo 2° del presente dictamen, el Apto Médico del jugador a incorporar.

Art. 7° - Comuníquese a la Liga Rafaelina de Fútbol (Rafaela – Santa Fe); publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

CLUB JORGE NEWBERY (LIGA DE FUTBOL DE COMODORO RIVADAVIA) - SOLICITA EL REEMPLAZO DEL JUGADOR CRISTHIAN DAVID ALEJANDRO NIETO, DE LA LISTA DE BUENA FE DEL TORNEO ARGENTINO 2011/12 CATEGORIA "B"

DESPACHO N° 11893

Art. 1° - AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente resolución al CLUB JORGE NEWBERY (Comodoro Rivadavia – Chubut), a incorporar en la Lista de Buena Fe del TORNEO ARGENTINO 2011/12, Categoría "B", un nuevo futbolista en reemplazo del jugador Cristhian David Alejandro Nieto, en virtud de lo señalado en los considerandos del presente dictamen.

Art. 2° - El reemplazo deberá hacerse efectivo dentro de los DIEZ -10- días siguientes a la presente comunicación, debiendo el Club informar al Consejo Federal los datos filiatorios del jugador incorporado a efectos de extender el alta en la Lista de Buena Fe.

Art. 3° - Al momento de completar la recuperación del jugador reemplazado, se deberá proceder a tramitar su alta médica y deportiva a través del Departamento de Medicina Deportiva de la Asociación del Fútbol Argentino; asimismo, una vez cumplido lo señalado el Club podrá optar por reintegrar a la actividad al jugador reemplazado, en cuyo caso el reemplazante no podrá seguir actuando en el Torneo Argentino 2011/12, Categoría "B".

Art. 4° - De concretarse una transferencia del jugador reemplazado, desde el momento de hacerse efectiva la misma, el jugador incorporado en su reemplazo quedará inhabilitado para continuar su actuación en el Torneo señalado precedentemente.

Art. 5° - Para el jugador a incorporar como reemplazo, no importará la posición que ocupe el jugador de campo en la que se desempeña el futbolista a reemplazar, con la salvedad que cuando se trate de un arquero, deberá respetarse dicha posición.

Art. 6° - El Club Jorge Newbery deberá remitir, conjuntamente con lo solicitado en el Artículo 2° del presente dictamen, el Apto Médico del jugador a incorporar.

Art. 7° - Comuníquese a la Liga de Fútbol de Comodoro Rivadavia (Comodoro Rivadavia - Chubut); publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

TORNEO ARGENTINO 2011/12 CATEGORIA "A" – MODIFICACION FECHA REINICIO AÑO 2012 Y FECHA PRESENTACION FORMULARIO DE AGREGADO Y/O REEMPLAZO DE JUGADORES

DESPACHO N° 11894

Art. 1° - Establecer como fecha de reinicio del **Torneo Argentino Categoría "A" el día 29 de Enero del año 2.012.**

Art. 2° - Fijar como fecha límite de presentación del **"Formulario de Agregado y/o Reemplazo de Jugadores" (Punto 21.1 del Reglamento del Certamen), el día 27 de Enero de 2.012,** debiendo estar los mismos inscriptos y habilitados a la citada fecha.

Art. 3° - Por cuerda separada se remitirá a cada Liga el fixture ajustado a las nuevas fechas de disputa de los encuentros.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

COMISION DE ESTADIOS – INFORME

INFORME N° 09

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 09 días del mes de noviembre de 2011 se reúne la Comisión de Estadios, conformada por los Señores: Ricardo Moya (Representante Jurisdicción Cuyo), Jorge Cerfoglio (Representante Jurisdicción Bonaerense), Luis Otamendi (Representante Jurisdicción Sur), José R. Pierángeli (Prosecretario) y Ernesto Ciccarelli (Asambleísta), con el objeto de tratar temas inherentes de los Estadios a utilizar en el próximo **TORNEO DEL INTERIOR 2012**, a tales fines se sugiere lo siguiente:

- 1)** La Comisión estableció que todos aquellos estadios que serán inspeccionados, deberán remitir a este Organismo no mas allá del 13/01/12, los antecedentes que demuestren la culminación de las obras solicitadas (fotos, videos), también evaluará toda la documentación obrante en el Consejo Federal de los estadios ya inspeccionados para anteriores Ediciones, pudiendo solicitar nueva información (fotográfica, fílmica) o determinar otra inspección.
- 2)** Todos los estadios a utilizar por los Clubes participantes deberán contar indefectiblemente con la Habilitación Municipal actualizada con fecha no mayor de dos meses al inicio del Torneo, la misma deberá obrar en este Organismo no mas allá del 12/01/12.
- 3)** Las autorizaciones conferidas a los Estadios comprenden la etapa clasificatoria del Torneo, quedando facultado este Organismo para revocar la misma si las circunstancias lo exigen una vez concluida aquella y disponer la propuesta de un nuevo Estadio.
- 4)** Se recuerda la inconveniencia de la utilización de los BAÑOS DE TIPOS QUÍMICOS y la prohibición de montaje de tribunas Tubulares o similares sin anclaje fijo al piso.
- 5)** En cuanto al resto de los requisitos para la participación en el Torneo del interior 2012, se mantiene los mismos que los requeridos para el Torneo del Interior 2011.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

FUTBOLISTAS ARGENTINOS AGREMIADOS – HORARIOS

De conformidad con la solicitud efectuada por Futbolistas Argentinos Agremiados, la Asociación del Fútbol Argentino publicó en el Boletín N° 4574 del 13/10/2011, la siguiente resolución:

“Como medida tendiente a preservar la salud y la vida de los futbolistas, árbitros, cuerpos técnicos en general, con motivo de las altas temperaturas existentes durante la temporada veraniega, se dispuso no autorizar la realización de partidos de fútbol entre las 11.00 y las 17.00 horas, en el período comprendido entre el 12 de noviembre de 2011 y el 16 de marzo de 2012, inclusive”.

En tal sentido, se lleva a conocimiento de los Clubs participantes en el Torneo Argentino, Categorías “A” y “B”; como así también, a los Clubs que actuarán en el Torneo del Interior 2012, que este Organismo no programará encuentros en la franja horaria citada precedentemente.

-PUESTO A CONSIDERACION SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

AFILIA CLUBS

Las Ligas que seguidamente se detallan comunican haber afiliado al club que se menciona: Bariloche: Club Social Cultural y Deportivo Bariloche Team y Club

Social y Deportivo Estrella del Sur; Metán: Club Social Cultural y Deportivo Avellaneda; Club Deportivo Guemes; y, Club Social Cultural y Deportivo Michel.

DESAFILIA CLUBS

Las Ligas que seguidamente se detallan comunican haber desafiliado al club que se menciona: Metán: Centro Vecinal Barrio Gral. Guemes; Olavarría: Club El Provincial; Eldorado: Club Atlético Municipal 9 de Julio.

MESA DIRECTIVA

La comunicaron las siguientes Ligas: Termas de Rio Hondo; Ldor. Gral. San Martín.

MEMORIA Y BALANCE

Lo remitieron las siguientes Ligas: Ayacucho; Chilecito; Rosario del Tala.

SOLICITUD DE INFORMES

Lo solicitó la siguiente Liga: Pergamino.

DATOS LIGAS

LIGA DEL SUR (Bahía Blanca – Buenos Aires) 11 de Abril N° 77 – Tel. Fax 0291-4529322 – Tel. 0291-4545049 – www.ligadelsursitiooficial.com

SANCIONES

La Asociación de Fútbol del Oeste Chaqueño (Villa Angela – Chaco) da cuenta que le aplicó al Sr. LEONARDO DANIEL TORRES (Arbitro) la pena de TRES -3- MESES DE SUSPENSION (Art. 275°, 277° y 270° inc a) del R.T.P.).

VARIOS

Termas Rio Hondo: Acta Asamblea Extraordinaria; Federación Cordobesa: Finaliza Torneos Sub 15 y Sub 17; y, ref. encuesta; Gral. Madariaga: Comunica nuevo Secretario; La Plata: Convenio con Sociedad Odontológica; Ayacucho y Chilecito: Acta de Asamblea; Santa María y Cnel. Suarez: Solicitan ampliación de jurisdicción deportiva; Santa María: Solicita informes Copa Argentina.

ART. 25° DEL REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS INTERLIGAS

A los efectos determinados en los artículos de la referencia, adjunto al presente Boletín se acompaña un Anexo con un detalle de los jugadores inscriptos por los que se ha solicitado la publicación de conformidad con lo establecido en los aludidos normativos.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

Se pone en conocimiento de las Ligas afiliadas que se ha solicitado el pase internacional de los siguientes jugadores: FELIPE GRAVANO MORILLO; GABRIEL GONZALEZ BAEZ (DNI N° 39.643.342); MATIAS ORTIZ BAEZ (DNI N° 39.210.045); GUSTAVO ARIEL VILLAGRA CORREA (DNI N° 39.858.416); FRANCO GASTON TRONCOSO TOGNARELLI (21/04/1993); SERGIO ENRIQUE RODRIGUEZ (17/04/1979); SERGIO ALEJANDRO CARDOZO (DNI N° 45.968.984); ROBERTO WILFREDO VERGARA (DNI N° 38.381.231); JONATHAN AGUSTIN BOGADO GIMENEZ (DNI N° 38.396.300); GASTON CORREA (DNI N° 40.641.623); MARIO ALBERTO GIMENEZ (DNI N° 37.539.031); LUCAS AGÜERO LEGUIZA (26/11/1983), a requerimiento de distintas Asociaciones.

En consecuencia, se otorga un plazo de diez (10) días a contar de la publicación del presente Boletín a los fines que las Ligas, de tenerlos inscriptos en sus registros, los reclamen como de su pertenencia.

Siendo las 19,00 horas y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de Noviembre de 2.011

▪ **ART. 25° DEL REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS INTERLIGAS**

A los efectos determinados en el normativo de la referencia, se deja establecido que los jugadores que más abajo se citan se han registrado su inscripción en las Ligas que en cada caso se señalan:

LIGA VILLAMARIENSE DE FUTBOL (Villa María, Córdoba)

Apellido y Nombres:	Nacido:	Documento (DNI):
OVEJERO, Diego Armando	27.02.1981	28.143.865
ESPINOSA, Ismael Jesús	20.08.1993	37.396.716
TORRES, Silvio Oscar	01.08.1991	35.670.395
FRIAS, Pedro José	06.05.1978	26.648.090

LIGA MENDOCINA DE FÚTBOL (Mendoza)

Apellido y Nombres:	Nacido:	Documento (DNI):
ALVAREZ, Federico Alfredo	24.05.1992	37.267.302

▪ **ART. 20° inc. f, DEL REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS INTERLIGAS**

LIGA REGIONAL DE FUTBOL (Coronel Suarez – Buenos Aires)

Apellido y Nombres	Nacido:	Documento (DNI):
FLORES, Víctor Omar Eusebio	29.05.1977	25.911.060
FREITES, Néstor Ricardo	27.03.1977	25.872.517
GONZALEZ, Nicolás Omar	07.01.1983	29.595.299

--O--